

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2023-MDS

Ica, el 5 ABR 2023

VISTO:

La Carta N° 001-2023/CS-AS-SM-4-2023-MDS, remitido por el presidente del comité de selección que remite el proyecto de bases para su respectiva aprobación para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-4-2023-CS-MDS-1 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS, de fecha 13 de enero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal, Aprobar los documentos del procedimiento de selección, como son las bases, (...). Sean éstos Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en su Artículo N° 47.4 indica lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2023-MDS, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación denominado: EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICACIÓN EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL OVALO DEL INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481, con un valor referencial de S/ 545,187.80 (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 80/100 Soles);

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2023-MDS, de fecha 04 de abril de 2023, se designó al Comité de Selección, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-4-2023-CS-MDS-1, EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICACIÓN EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL OVALO DEL INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481

Que, mediante el documento del visto, el presidente del comité de selección, remite el proyecto de bases para su aprobación.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

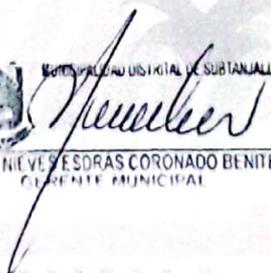
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-4-2023-CS-MDS-1, EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA; EN EL (LA) POZO TUBULAR IRHS-10, UBICACIÓN EN AV. PRIMAVERA HASTA EL CRUCE DEL OVALO DEL INGRESO DE LA LOCALIDAD DE SUBTANJALLA. CUI N° 2553481, con un valor referencial de S/ 545,187.80 (Quinientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 80/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida; las bases que se aprueban forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PROCEDER** con la realización de la convocatoria del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-4-2023-CS-MDS-1.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que, el Comité de Selección conduzca el presente procedimiento de selección, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C/ C. NIEVES E SDRAS CORONADO BENITES
CORTE MUNICIPAL